

(Adenda) Enmienda a acta N° 09-2024, correspondiente a sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 15 de Mayo del año 2024 y acta - N° 10-2024, correspondiente a sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 28 de Mayo del año 2024, las cuales por error involuntario se omitió en la redacción de las mismas los puntos que a continuación se detallarán, quedando los mismos insertos en el acta correspondiente para temas de Certificación de puntos de acta de la siguiente manera:

Enmienda al acta N° 09-2024 del 15 de Mayo del 2024:
b.3 - En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal notifica a la Honorable Corporación Municipal, que el día



26 de Abril del año 2024 se presentó ante la Secretaría Municipal de esta Comuna la Sra. Viki Mariel Montoya-Ruiz quien es la receptora del juzgado de letras de lo Contencioso administrativo de Tegucigalpa M.D.C, con el objeto de dar traslado de la demanda y emplazar al Sr. Alcalde Municipal para que dentro del término de veinte (20) días hábiles comparezca ante dicho juzgado con el objeto de contestar la demanda con orden de ingreso N° 193-2014 (Juez-b) - promovida por el abogado Oscar Orlando Sevilla Castro actuando en su condición de representante procesal del señor Rodimiro Pérez Maradiaga, en su contra de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, Contra esta Alcaldía Municipal de Amapala; cuya cuantía es de Lps. 92,163,960.00 entregando la correspondiente Cedula de emplazamiento cuyo original consta en el expediente de mérito.

Acuerdo o La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos resuelve autorizar al Señor Alcalde Municipal tomar las acciones que sean necesarias para enfrentar y resolver la demanda incoada contra esta Alcaldía Municipal por el Señor Rodimiro Pérez Maradiaga.

Enmienda al acta N° 10-2024, de fecha 28 de Mayo del año 2024.

b.3.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de Municipalidades y su reglamento general le confiere y en virtud de estar incoada contra esta Municipalidad una demanda ordinaria en el juzgado de letras de lo Contencioso administrativo de Tegucigalpa M.D.C, con orden de ingreso N° 193-2014 (Juez b) promovida por el abogado Oscar Orlando Sevilla Castro actuando en su condición de representante procesal del Señor Rodimiro Pérez Maradiaga, en contra de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, cuya cuantía es de Lps. 92,163,960.00, la Honorable Corporación Municipal se ve en la imperiosa necesidad de contratar un profesional del derecho con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. ya que por lo delicado y por la alta cuantía de dicha demanda, el abogado que represente a esta Municipalidad debe estar muy atento



A la secuela de dicha demanda, es decir personarse adiantado al juzgado donde se ventila esta demanda; Contratándose para el efecto al Abogado y Notario Samuel Florentino Salgado con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para que sea el representante procesal de esta Comuna en dicho Juicio, contratación que se hace en virtud de que el apoderado legal de esta Comuna Abogado Jose Gabriel Ledezma Corea, reside y tiene su domicilio en este término Municipal y le sería imposible asumir la defensa de esta Alcaldía Municipal en dicha demanda, ya que el abogado que represente a esta Alcaldía Municipal debe ser necesariamente del domicilio o jurisdicción del juzgado donde se ventila dicha demanda, es decir del domicilio de Tegucigalpa M.D.C., Contratación que se hace en base a la siguiente propuesta de honorarios profesionales presentada a esta Corporación Municipal por el Abogado y Notario Samuel Florentino Salgado: La propuesta que se pone a consideración corresponde a los honorarios siguientes: Por la primera instancia la suma de \$ 6,200,000.00, por el recurso de apelación la suma de \$ 1,000,000.00, por el recurso de Casación la suma de \$ 1,000,000.00; haciendo un total de honorarios de \$ 8,200,000.00. Los honorarios se pagan así: En la primera instancia: Al contestar la demanda se pagará la suma de \$ 3,720,000.00, al celebrarse la audiencia preliminar se pagará la suma de \$ 1,240,000.00 - Al dictarse la sentencia en la primera instancia se pagará la suma de \$ 1,240,000.00; la segunda instancia (Apelación) se pagará al interponer o contestar el recurso se pagará la suma de \$ 500,000.00, al tener la sentencia de segunda instancia se pagará \$ 500,000.00, por el recurso de Casación se pagará. Al interponer o contestar el recurso de Casación se pagará \$ 500,000.00; Al tener sentencia de Casación se pagará \$ 500,000.00.

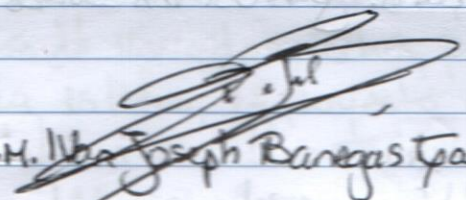
Los honorarios que se piden son tomando en cuenta la capacidad económica de la Alcaldía pues el Arancel de profesionales del derecho vigente desde el año 2017 establecen honorarios totales de \$ 25,365,802.02, cantidad que estimamos muy onerosos para las arcas municipales, esperando que





la presente propuesta sea aceptada. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de Votos, resuelve aprobar la contratación del Abogado y notario Samuel Florentino Salgado como representante legal de esta Alcaldía Municipal en dicha demanda, así como el pago de honorarios que la misma implique.

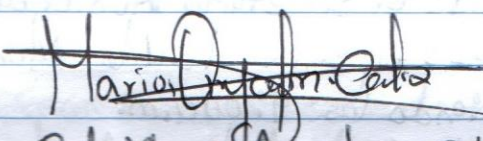
Melyn Aguilar
Sra. Melyn Mentalia Aguilar Chavez

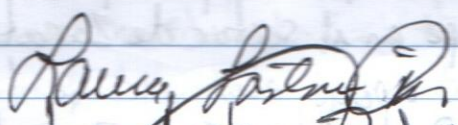
Ruth Corea
Sra. Ruth Corea


P.H. Uba Joseph Banegas Garcia


Licda. Beatriz Isabel Velasquez

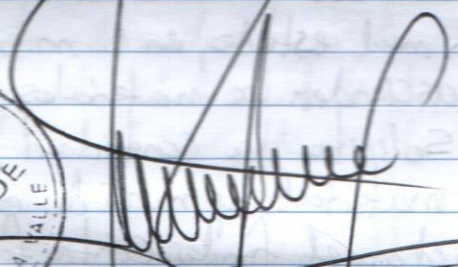

Sr. Carlos Hernandez Velasquez


Bach. Maria Argentina Calix

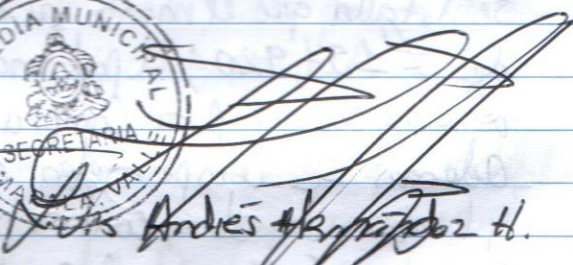

Sra. Laura Pastena Rodriguez

José Emilio Paz Barahona




Santos Alberto Cruz Tovar




Sr. Andres Hernandez